



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del año 2009 del convenio colectivo del sector de «Monitores de comedores escolares de Aragón»

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo del sector de «Monitores de comedores escolares de Aragón» (Código de Convenio 72/0013/5), suscrita el día 19 de marzo de 2009, de una parte por la Asociación de Empresas de Restauración Colectiva de Aragón y la Rioja (AERCAR), en representación de las empresas del sector, y de otra por U.G.T. y CC.OO., en representación de los trabajadores afectados, en la que se acuerda la revisión salarial del año 2009, recibida en esta Dirección General el 20 de marzo de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del Acta citada en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 25 de marzo de 2009.

**El Director General de Trabajo,
ANTONIO ALASTRUÉ TIERRA**

Acta de la reunión de la Comisión paritaria II Convenio Colectivo de monitores de comedores escolares de Aragón

En Zaragoza a 19 de marzo de 2009

Reunidos

Eurest Colectividades S.A. representada en este acto por D. Jorge Lansac Acín y Serunió S.A. representada en este acto por D. Miguel Ferrando Lalana, ambas empresas integrantes de la Asociación de empresas de restauración colectiva de Aragón y La Rioja (AERCAR).

Y de otra, Pepe Gimeno Ostariz en representación de la Federación de Servicios de UGT-Aragón, y Jose Luis Cimorra Tobajas en representación de la Federación de Enseñanza de CCOO, todos ellos en representación de la parte social.

Ambas partes, reconociéndose capacidad para la firma del presente acuerdo,

Exponen

La voluntad de dejar por escrito el siguiente acuerdo

Acuerdan

-Art. 24 Retribución Salarial:

A partir del 1 de enero del 2009 el salario/hora del Monitor Comedor Escolar será el resultante de aplicar al precio base actual de salario/hora el tanto por ciento de incremento salarial anual pactado en la Mesa de Función Pública para la categoría D14, auxiliar de puericultura de la DGA con todos sus incrementos que da como resultante un precio/hora de 10,83 €/hora.

La adecuación del precio/hora y los correspondientes atrasos del año 2009, deberán ser regularizados y abonados en la nómina de mes de mayo o junio del 2009.

-Art. 26 Antigüedad:

A partir del 01.01.09, este concepto vendrá siendo abonado a razón de 0,43€/hora.

-Art. 38 Formación:

El tiempo empleado en la realización de los cursos de formación inherentes al puesto de trabajo será considerado y retribuido como horas de trabajo efectivo, con el precio/hora de referencia vigente en el momento.

A partir del 01.01.09, este concepto vendrá siendo abonado a razón de 10,83€/hora.

El contenido del presente acuerdo entrara en vigor en el momento de la firma del mismo, con independencia de la posterior publicación en el BOA.

Y como prueba de conformidad con lo anteriormente dispuesto, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Pepe Gimeno Ostariz

Miguel Ferrando Lalana

José I. Cimorra Tobajas

Jorge Lansac Acín